1. NOMBRE DEL PROYECTO. N/A

2. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA __	CONVENIO:	Asociación____ Cooperación____	CIENCIA Y TECNOLOGÍA ___	
INTERADMINISTRATIVO_____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ____		COMPRAVENTA___	
SUMINISTRO____	PRESTACION DE SERVICIOS _X__	Profesionales___ Apoyo___	SEGURO ____	OTROS: _____

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Técnica Industrial Pedro Antonio Molina, de carácter oficial, con modalidad técnica industrial, ubicada en la comuna 6 de la ciudad de Santiago de Cali; ofrecemos una educación incluyente e integral desde grado transición hasta grado once y educación para adultos, fundamentada en el desarrollo humano a través del conocimiento, la ciencia, la técnica, el deporte y la cultura que responda a las necesidades del entorno y a la construcción del tejido social.

La IE forma personas comprometidas con la sociedad, a partir del mejoramiento continuo de sus procesos, generando valor en sus resultados académicos con el empoderamiento de la comunidad educativa para el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y un clima organizacional basado en los principios y valores institucionales propiciando de esta manera una excelente calidad en la atención y prestación del servicio educativo buscando así elevar los niveles de satisfacción en todos sus integrantes.

Que la celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV, si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

administrativa (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008). En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto Contratación de la Administración Pública.

Que el Decreto 4791 del 2008 artículo 11. dicta que "*Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.*"

Que el manual de contratación de la IE sugiere que "*Para los contratos de prestación de servicios relacionados, la IETI Pedro Antonio Molina, realizará la continuidad con el mismo proveedor siempre y cuando estos cumplan con las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes exigidos por la institución educativa y que haya tenido una satisfactoria y oportuna prestación en el servicio en la vigencia anterior. Lo anterior teniendo en cuenta que al cambiar proveedor causa desgaste en el proceso administrativo, pues se debe comenzar de nuevo con la implementación de la plataforma, capacitaciones a las personas encargadas del manejo de la misma desde cero.*"

Que es deber de la IETI Pedro Antonio Mollina, como ente del Estado que maneja recursos públicos y teniendo en cuenta que, para su eficiente funcionamiento al servicio de la comunidad educativa en general, debe ofrecer calidad, transparencia y eficiencia en la prestación del servicio.

Que la IETI Pedro Antonio Molina y sus ocho sedes cuenta con aproximadamente 4.695 estudiantes matriculados, por lo cual se requiere la sistematización integral de los procesos de gestión académica y administrativa institucional, tales como la administración institucional (parametrización de sedes, jornadas, usuarios y períodos académicos), la matrícula académica, la planeación académica (plan de estudios, asignación docente y carga académica), la evaluación por competencias y registro de valoraciones, el control de asistencia, el seguimiento de convivencia escolar, la atención a la inclusión educativa (incluida la administración de PIAR), así como la generación de boletines académicos y reportes estadísticos e institucionales, para los estudiantes de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media. Por lo tanto, es necesario contratar una persona natural o jurídica que proporcione el licenciamiento de uso de una plataforma tecnológica integral para la administración académica institucional, experta en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

los procesos de sistematización y generación de los valores agregados a los requerimientos de matrícula, planeación académica, evaluación por competencias, control de asistencia, convivencia escolar, inclusión educativa y generación de boletines y estadísticas para la gestión académica; máxime cuando dentro de la planta de personal administrativo no existe personal idóneo para el desarrollo de estos procesos.

El servicio a contratar debe facilitar las labores docentes y administrativas, agilizando el proceso de matrículas, reportes de calificaciones y generar datos confiables.

En consecuencia y en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de sus labores y velar por el bienestar de la comunidad educativa, la institución educativa realizará un contrato de orden de prestación de servicios no superior a los 20 SMMLV bajo los parámetros de establecidos en el Manual de Contratación de la Institución.

4. PERFIL Y CONDICIONES.

La institución educativa requiere de los servicios de una persona natural o jurídica, con experiencia mínima de un (1) año en lo relacionado con el objeto contractual.

5. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [✓] NO [ ]

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto del contrato: Servicio de licenciamiento de uso del software del portal de servicios educativos de la IETI Pedro Antonio Molina.

6.1 Plazo del Contrato. A partir de la suscripción del acta de inicio al 31 de diciembre de 2026.

6.2. Valor del contrato. DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($18.047.000).

6.3 Forma de Pago: A convenir. Previa entrega de los informes requeridos por la IE Pedro Antonio Molina para los diferentes procesos incluyendo las áreas técnicas, factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

6.4. Obligaciones Generales del contratista. 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexos. 2. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato. 3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la invitación y estudios previos. 4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. 5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 6. Reemplazar los bienes dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del producto cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la I.E. eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 8. Colaborar con la I.E en cualquier requerimiento que ella haga. 9. Comunicarle a la I.E cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las directrices y lineamientos que la I.E defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 11. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 12. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la L.E.

6.5. Condiciones del contratista. El CONTRATISTA debe tener en cuenta que:
1. La información es única y exclusiva de la institución, por tal motivo la plataforma debe de permitir realizar exportaciones de la información en formatos .txt o formato excel. 2. El soporte técnico de la plataforma debe ser 5 X 8, en los horarios comprendidos de las 8:00 a.m - 5:00 p.m. 3. Se debe proveer una línea de atención ya sea celular o fija y adicional brindar soporte técnico vía WhatsApp. 4. Los datos de acceso a la administración de la plataforma son únicos y exclusivos de la institución. 5. Si por algún motivo el operador requiere ingresar a la base de datos de la institución, debe informarlo por medio de correo electrónico o vía WhatsApp directamente con el Rector de la Institución, para así obtener el debido permiso. 6. Si la plataforma requiere ventanas de mantenimiento estas deben ser informadas con mínimo tres (3) días hábiles a la institución. 7. En el momento de la finalización del contrato el operador o contratista del software debe entregar toda la información producida por la Institución en el año en un cd en formato .txt o formato Excel. 8. El contratista como medida de contingencia debe de mostrar un plan de backups a realizarse durante toda la etapa contractual donde indique la fecha y hora de la realización del backup y el tamaño del backup. 9. Entregar la arquitectura donde se encuentra alojado el software, indicando el tipo de servidores, servidores en espejo y la ubicación de los servidores. 10. Entregar plan de contingencia en caso de caída del servidor principal. 11. El proveedor de la plataforma debe garantizar el servicio de alojamiento de la base de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

datos y el repositorio de documentos en servidores propios de la Institución Educativa, garantizando seguridad y transparencia en la administración de la información y documentos que se generen a través de la plataforma académica. 12. El software debe de contener los siguientes módulos: • Módulo de manejo administrativo, maestros, funcionarios, directivos. • Módulo de gestiones académicas, matricula, novedades, promociones, observadores estudiantes, reportes, constancias, certificados, eficiencias, estadísticas y gráficos. • Reporte de Ausentismo según la SEM, Dane, DiaE, Simpade, PAE, SIF, transporte, etc. • Portal con ingreso por roles para padres y estudiantes. • Depositario para Gestión documental e imágenes. • Planificador curricular por área, asignatura y planes de mejoramiento. • Modulo para la realización de PIAR y archivo de documentos en la nube. • Comunicación vía email de manera masiva con la comunidad educativa. • Aulas virtuales. • Modulo para impresión de Carnet estudiantil, boletines, diplomas, Información de resoluciones y comunicaciones. • Modulo para la realización de Gobierno escolar. • Modulo para la realización de validaciones.

6.6. Lugar y ejecución del contrato: Todas las sedes de la IETI Pedro Antonio Molina.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, en el cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en el Decreto arriba mencionado el cual reza: *"Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."*

Que para los contratos de plataformas académicas, contables y prestación de servicios públicos (telefonía móvil, fija e internet.) el manual de contratación establece que "*para los contratos de prestación de servicios relacionados, la IETI Pedro Antonio Molina, realizará la continuidad con el mismo proveedor siempre y cuando estos cumplan con las*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

especificaciones técnicas, requisitos habilitantes exigidos por la institución educativa y que haya tenido una satisfactoria y oportuna prestación en el servicio en la vigencia anterior. Lo anterior teniendo en cuenta que al cambiar proveedor causa desgaste en el proceso administrativo, pues se debe comenzar de nuevo con la implementación de la plataforma, capacitaciones a las personas encargadas del manejo de la misma desde cero."

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo del rector de la IE, CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA o de quien él designe.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [✓] Interventoría [ ]

9. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

¿Cuenta con análisis del sector? Si [ ] No [✓]

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 000067
Fecha de Expedición: 17 de septiembre de 2026
Valor: $18.047.000
Fuente: 241 Otras transferencias
Código: 2.1.2.02.02.008.12 Servicio uso portal académico.

11. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. Riesgos previsibles:

1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.
Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del CONTRATANTE.
Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el CONTRATANTE en los términos previstos en el contrato de acuerdo al P.A.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la Institución Educativa dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.
Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el (la) CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al CONTRATISTA que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

3. MALA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS ENTREGABLES

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la Institución Educativa o demás entes de control dentro de los plazos que para tal el efecto establezca la entidad contratante o los agentes externos.
Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el (la) CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al CONTRATISTA que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. La Institución Educativa, ha establecido que para el presente proceso de contratación, no es necesario la solicitud de garantías; sin embargo, ante posibles incumplimeintos por parte de el (la) CONTRATISTA, se aplicarán las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento.

13. REQUISITOS HABILITANTES. CAPACIDAD JURÍDICA. La propuesta o las cotizaciones de los oferentes que participen en los procesos de contratación deberán ir acompañadas por los siguientes documentos que apliquen según sea el caso:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

a. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica) b. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica). c. Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). d. Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. e. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. f. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. g. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. h. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. i. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. j. Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional. k. Certificado de idoneidad. l. Constancia de inhabilidades por delitos sexuales, para la cual es necesaria la autorización expresa y por escrito por parte del contratista. (No mayor a 3 meses).

Dado en Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA
Rector

Proyectó: Gabriela Sánchez N. – Contratista.
Revisó y aprobó: Carlos Andrés Minotha Zapata – Rector.

Firmado original

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.